



	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 1 de 15

Política del Modelo de Prevención de Delitos

(Ley N° 20.393 – Ley N° 21.595)

Versión: Diciembre 2025
 Versión: 2.0
 Código: COM-POL-MPD_V2

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 2 de 15

AUTORIZACIONES

Alex Navarrete
Oficial de Cumplimiento
GFI Brokers Chile Agente
De Valores SpA

DocuSigned by:
Alex Navarrete
0378A85A558243A...

Diciembre, 2025

Firma

Fecha


César Meriño
Gerente General
GFI Brokers Chile Agente
de Valores SpA

Diciembre, 2025

Firma

Fecha


Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 3 de 15

MATRIZ DE CONTROL DE REVISIONES

REVISIONES:				
Rev.	Fecha	Revisado	Aprobado	Descripción
01	12.12.2024	Alex Navarrete	César Meriño L.	Versión 2024 del Documento
02	12.12.2025	Alex Navarrete	César Meriño L.	Versión 2025 del Documento

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
------------------	--	-------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 4 de 15

1. PROPÓSITO Y OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad establecer el marco general que GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA (en adelante GFI) ha definido para dar cumplimiento a lo exigido por la Ley 20.393, sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y la Ley N° 21.595 (Ley de Delitos Económicos). En este contexto, la empresa pone en contexto su Modelo de Prevención de Delitos de GFI.

En este sentido, el presente documento contextualiza la Política, como respuesta a la exigencia legal correspondiente la cual es aplicable a la Compañía. En GFI entendemos que estas materias están en una constante evolución lo que viene de la mano con el perfeccionamiento recurrente de las leyes y normas asociadas a este tipo de temas.

GFI se adhiere a esta preocupación y reconoce la importancia de esta materia legal.


GFI entiende que la mejor forma de cumplir su compromiso es estableciendo una política, procedimientos internos y normas eficaces que tiendan a:

- Desarrollar la actividad financiera conforme a las leyes y normativas vigentes sobre la materia.
- Implantar normas de actuación y sistemas de control y de comunicación a fin de impedir eventuales ilegalidades.
- Garantizar que todos los empleados observen la política y procedimiento, en donde el mantener actualizados los conocimientos referidos representa un pilar relevante.

2. ALCANCE Y VIGENCIA

La presente política es aplicable a GFI y todos sus empleados sin distinción. Esta política y las normas que la desarrollan son de obligado cumplimiento por todo el personal de GFI.

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 5 de 15

La adhesión a esta política es absolutamente fundamental para garantizar que todas las áreas cumplan plenamente la legislación, por lo que se espera que deben involucrarse activamente en la puesta en práctica y desarrollo de la misma.

La política se hace vigente a partir del día de su aprobación y publicación. La nueva versión de la política reemplaza de forma inmediata a las versiones anteriores.


3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

CARGO / UNIDAD	ROL Y RESPONSABILIDAD
Gerencia General	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la política • Liderar y supervisar cumplimiento
Gerencia de Finanzas / Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del procedimiento • Control del cumplimiento
Brokers / Operadores Mesa de Dinero/ TI	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación y cumplimiento de política

4. DEFINICIONES RELEVANTES

- Modelo de Prevención de Delitos (MPD): El Modelo de Prevención de Delitos se refiere a un esquema conformado por un conjunto de medidas al interior de la persona jurídica para prevenir, evitar o desincentivar la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.
- Sujeto (s) Responsable (s): Persona (s) designada (s) para diseñar, coordinar la implementación, administre de forma integral con foco en los riesgos penales aplicables y difundan, el Modelo de Prevención de Delitos (MPD). Cabe indicar que para GFI, la consideración de un Encargado del Modelo de Prevención de Delitos,

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 6 de 15


es una figura plausible, como coordinador del Modelo en su conjunto, pudiendo existir la factibilidad de existir ya sea sólo un Sujeto Responsables o más de uno.

- Delito: Conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria al derecho) y culpable, a la que corresponde una sanción denominada pena, con condiciones objetivas de punibilidad. La Ley N° 20.393 y sus posteriores modificaciones tipifica los delitos que pueden incurrir en responsabilidad penal las personas jurídicas.
- Canal de Denuncia: Es el medio a través del cual, cualquier persona, interna o externa, que de forma anónima o no podrá realizar denuncias sobre eventuales delitos observados en cualquier ámbito.
- Sanción: Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o cualquiera de sus controles asociados.

5. CONTEXTO LEGAL - NORMATIVO

- Ley N° 20.393 - Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica y los nuevos delitos que sus modificaciones incorporen hacia futuro.
- Ley N° 19.913 - Disposiciones en Materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Ley N° 21.595 – Ley de Delitos Económicos (Publicación: 17 de agosto 2023)
- Código Penal Chileno

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 7 de 15

6. PRINCIPALES COMPONENTES DEL MODELO DE PREVENCIÓN

6.1 Designación del Encargado del Modelo de Prevención de Delitos (EPD)


El Modelo de Prevención de Delitos definido cuenta con un Sujeto Responsable, el cual tiene como principales responsabilidades, las siguientes:

- Velar por el adecuado desarrollo, implementación y cumplimiento del MPD;
- Coordinar las distintas áreas con el fin de que se cumpla con las leyes y normas de prevención de delitos;
- Disponer del acceso al Código de Ética de todos los colaboradores que pertenecen a la empresa;
- Reportar de forma recurrente, al menos anual, respecto de la gestión del MPD;
- Informar oportunamente cualquier situación que pudiere tipificarse como delito;
- Actualizar la presente Política;
- Liderar investigaciones cuando exista una denuncia válida o una situación sospechosa que lo amerite.

6.2 Asignación de Medios y Facultades

El Sujeto Responsable tendrá, en virtud de su función, comunicación directa e irrestricta a la alta administración de la empresa. Además, contará con recursos que le permitan llevar a cabo su función, siempre de forma proporcional al crecimiento de la compañía. Contará además con acceso irrestricto a todas las áreas de la empresa con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 8 de 15

- Realizar investigaciones específicas;
- Facilitar el monitoreo del sistema de prevención de delitos; y/o
- Solicitar y revisar la información necesaria para la correcta ejecución de sus funciones.
- Gestionar la selección de un tercero independiente para que revise el Modelo existente y definido en la empresa (requisito legal obligatorio).

6.3 Aproximación de Riesgo

En la empresa se contempla la realización de una evaluación cualitativa del riesgo legal al cual se ve expuesto (incluida en Anexo 1), dado su negocio, y a partir de ello establece acciones para protegerse y focalizar sus esfuerzos. En términos generales el proceso contempla:

- La Identificación de riesgos legales aplicables;
- Evaluación de los riesgos identificados y como son gestionados;
- El seguimiento de los riesgos según se defina
- El reporte recurrente a la alta administración cuando se defina

6.4 Código de Ética


El Código de Ética de GFI establece y contextualiza las conductas que se espera sean cumplidas por todos quien trabajan en la empresa. No se avala en ningún ámbito conductas que atenten contra la legislación vigente. El Código es entregado a todos los empleados una vez que ingresan a la empresa.

El Código contempla un apartado especial referido a la Ley N° 20.393 en donde se contextualiza el rol y la responsabilidad en este ámbito.

6.5 Proceso de Contratación de Nuevos Empleados

GFI contempla la revisión de diversos antecedentes respecto de la contratación de nuevos empleados, los cuales posibilitan contar con personas idóneas en la

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 9 de 15

empresa, se cuenta con un proceso documentado para establecer relaciones laborales.

6.6 Relación con Contraparte (Proveedores de Servicios)

GFI cuenta con un proceso documentado para establecer relaciones con sus proveedores y cualquier contraparte que le preste servicios. En este contexto, Radar efectúa revisión de sus contrapartes, manteniendo registro de esta actividad. Cuando se generan contratos se contempla la incorporación de un apartado especial que hace referencia a la Ley N° 20.393 y establece el contexto sobre este cuerpo legal en el ámbito de la relación establecida con proveedores y/o contrapartes.

6.7 Canal de Denuncia

GFI Brokers Chile a dispuesto de un correo electrónico en la página web corporativa a través del cual se podrán hacer denuncias y/o hacer llegar información referida a eventuales situaciones relacionadas con la presente política (<https://www.gfigroup.com/chile/inicio/>)

Contacto


Avenida Isidora Goyenechea #3162
Las Condes, Of #203
7550083 Santiago, Chile
+56 2 2898 9200
info@GFIgroup.com



Con el propósito de propiciar y fomentar, en todo momento, los valores éticos de nuestra Compañía, y con la finalidad de brindar transparencia y un compromiso real con lo establecido en la Ley N° 20.393, La cual establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ponemos a disposición de nuestras contrapartes esto es, Empleados, Proveedores, Asesores Externos y Comunidad en general, nuestro “ Canal de Denuncia Corporativo”

Alex Navarrete
Alex.Navarrete@gfigroup.com
+56228989200

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 10 de 15

6.8 Investigaciones

Las investigaciones que se efectúan son realizadas bajo estricta reserva y cuidado de la información, como parte del proceso el establecimiento de hechos objetivos y respaldados son un elemento esencial para establecer las conclusiones y/o decisiones que se tomen.

6.9 Sanciones – Denuncias a La Justicia

El propio Código de Ética establece definiciones generales en cuanto a eventuales sanciones que en el evento de situaciones bajo ciertas condiciones podrían sugeridas para el caso de que empleados pudiesen estar afectados por alguna situación denunciada. En este contexto, la posibilidad de rescindir el contrato laboral es una posibilidad cierta, en la medida que ello lo amerite.

Con respecto a denuncias a la Justicia, ante la identificación de un hecho que pueda tipificarse legalmente como delito, el EPD deberá presentar el caso, para que se defina la acción a seguir, es decir la denuncia, ante los tribunales de justicia competentes.


6.10 Capacitación y Difusión

GFI contempla un plan de capacitación, con aspectos relativos al MPD contenido en la presente Política. Estas capacitaciones se deberán desarrollar al menos de forma anual y se llevará registro de sus asistentes. La capacitación debe ser aplicada a todo el personal. Adicionalmente, dentro del proceso de inducción a nuevos colaboradores debe disponerse de contenido relacionado al MPD, como parte fundamental del proceso de formación de los nuevos empleados.

6.11 Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

El proceso de actualización del modelo es una parte esencial para la mantención de su vigencia. En este contexto, este será un proceso recurrente, bajo un esquema de mejora continua.


Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 11 de 15

6.12 Revisión del Modelo por Tercero Independiente

De forma recurrente el Modelo de Prevención de Delitos será evaluado por un tercero independiente, en línea con lo que estipula en la ley vigente. En este contexto será responsabilidad del Sujeto Responsable / Encargo de Prevención de asegurar que esta actividad sea realizada a través del tiempo.

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------


	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 12 de 15

ANEXO 1 – Identificación de Riesgos Legales Aplicables

A continuación, se identifican los principales riesgos penales aplicables a GFI, los cuales se desprenden de la normativa legal vigente existente a la fecha.


Delito – Categoría General	Ámbito Particular	Referencia Legal - Contexto
Lavado de Activos	UAF	Artículo 27 Ley N°19.913
Financiamiento del Terrorismo	Terrorismo	Art 8 de la Ley N°18.314:
Manejo de Patrimonio Ajeno	Apropiación Indebida	Art. 470 N°1 CP
Receptación	Bienes	Art. 456 bis A CP
	Datos Informáticos	Art. 6 Ley 21.459
Relación Laboral	Cotizaciones	Art. 13 Ley N°17.322: apropiación indebida de cotizaciones Art 13 bis Ley N°17.322: omisión y/o sub-declaración de cotizaciones Art. 19 inciso 23 DL 3500: Apropiación indebida, omisión y/o sub-declaración de cotizaciones
	Explotación Laboral	Art. 472 bis CP: delito de explotación laboral
	Trata de Personas	Art. 411 quáter CP
	COVID	Art. 318 ter CP: Imposición de trabajo en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio
Cohecho	Funcionario Público	Art. 250 CP: Cohecho a funcionario público Art. 250 bis CP: Cohecho a funcionario público en causa criminal Art. 251 bis CP: Cohecho a funcionario público extranjero

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 13 de 15


Delito – Categoría General	Ámbito Particular	Referencia Legal - Contexto
Corrupción	Entre Particulares	Art. 287 bis CP: Solicitud o aceptación de beneficios Art. 287 ter CP: Dar, ofrecer o consentir dar beneficio
Fraude	Estafa	Art. 467 CP: Estafa
	Contrato Simulado	Art. 471 N°2 CP
	Informático	Art. 7 CP
	Informático	Art. 468 CP: Estafas a través de medios informáticos
Falsificación	De Documentos y Uso	Art. 194 CP. Falsificación documento público por un particular Art. 196 CP. Uso malicioso de documento público falso Art. 197 CP. Falsificación de instrumento privado e instrumento privado mercantil Art. 198 CP. Uso malicioso de instrumentos privados
Ámbito Tributario	Franquicias / Beneficios	Art. 97 N° 4 en todos sus ámbitos <ul style="list-style-type: none"> - evasión a través de declaraciones maliciosamente falsas o incompletas - omisión maliciosa de operaciones en libros contables - devolución fraudulenta de impuestos - aumento indebido de crédito fiscal IVA entre otros... Art. 97 N°5 Omisión maliciosa de declaraciones Art.100 falsedad o dolo al firmar declaraciones o balances del contador

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 14 de 15

Delito – Categoría General	Ámbito Particular	Referencia Legal - Contexto
Información Falsa a CMF	Información Falsa a CMF	Art. 35 DL 3.538: Falso testimonio en declaración ante la CMF
	Obstrucción a CMF	Art. 62letra c) LMV: Obstrucción a la CMF
	Falsedades a CMF	Art. 62 letra f) LMV: Falsedades a la CMF
Delitos de la Ley de Mercado de Valores	Información falsa al Mercado	Art. 59 a) LMV: Falsedad al mercado sobre la situación financiera, jurídica, patrimonial o de negocios de un emisor de valores de oferta pública
	Otro tipo de información falsa	Art. 62 letra d) LMV: Falsedades a empresas de auditoría externa o de clasificación de riesgo .
	Manipulación bursátil	Art. 59 e) LMV: Manipulación bursatil directa Art. 59 f) LMV: Manipulación bursatil indirecta
	Información privilegiada	Art. 60 inciso primero LMV: Uso de información privilegiada Art. 60 inciso segundo LMV: Revelación indebida de información privilegiada Art. 60 inciso tercero LMV: Recomendación de operación mediando información privilegiada
	Operaciones sin autorización	Art. 62 a) y b) LMV: actuar como corredor de bolsa, agente de valores, empresa de auditoría externa o clasificadora de riesgos sin autorización o registro.

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR – 4.1	
Revisión: 02	Política del Modelo de Prevención de Delitos	Pág. 15 de 15

Delito – Categoría General	Ámbito Particular	Referencia Legal - Contexto
Bolsas Corredores y Agentes de Valores	Información y autorizaciones especiales	Art.59 d) LMV: Certificación fraudulenta de operaciones Art. 62 a) LMV: actuar como corredor de bolsa, agente de valores, empresa de auditoría externa o calificadora de riesgos sin autorización o registro.
Ámbito Informático	Sabotaje	Art. 1 Ley 21.459: Ataque a la integridad de un sistema informático Art. 4 Ley 21.459: Ataque a la integridad de los datos informáticos
	Espionaje	Art. 2 Ley 21.459: Acceso ilícito Art. 3 Ley 21.459: Interceptación ilícita
	Otros Delitos Informáticos	Art. 6 Ley 21.459: Receptación de datos informáticos Art. 8 Ley 21.459: Abuso de los dispositivos

Versión Dic 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------	---	--------------------------------